

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**SANTORCAZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Apreciado error en el anuncio publicado con fecha 14 de febrero de 2019, boletín número 38, en el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles:

- Donde dice: “La renta familiar no debe superar el salario mínimo interprofesional por dos”.
- Debe decir: “La renta familiar no debe superar el salario mínimo interprofesional por tres”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente que firmo y sello.

En Santorcaz, a 26 de febrero de 2019.—La alcaldesa, María Luisa Tamayo Sánchez.

(03/7.496/19)

